

**RESOLUCION N°: 742/99**

**ASUNTO:** ACREDITAR la carrera de Especialización en Ingeniería Geodésica-geofísica, Universidad de Buenos Aires, Facultad de Ingeniería, Escuela para Graduados en Ingeniería Geodésica-geofísica e Ingeniería Hidrográfica, Instituto de Geodesia y Departamento de Agrimensura.

Buenos Aires, 24 de noviembre de 1999

**Carrera N° 2.418/98**

VISTO: la Ley 24521, en sus artículos 44, 45, 46 y 47, la Resolución 1168/97 del Ministerio de Cultura y Educación, las Ordenanzas 013/97 y 016/97 de la CONEAU, y la solicitud de acreditación que presentó la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Ingeniería, Escuela para Graduados en Ingeniería Geodésica-geofísica e Ingeniería Hidrográfica, Instituto de Geodesia y Departamento de Agrimensura, para la carrera de Especialización en Ingeniería Geodésica-geofísica, y lo actuado por el Comité de Pares que tuvo a su cargo efectuar recomendaciones de acreditación y por haberse solicitado categorización y por haber solicitado categorización, y

**CONSIDERANDO:**

Que, con relación a los aspectos institucionales y generales:

La inserción de la carrera en la Universidad de Buenos Aires es adecuada, siendo acertado el marco normativo que regula su funcionamiento. Se trata de una carrera consolidada que comenzó a dictarse en 1959; desde entonces, se desarrolla regularmente afianzando su estructura y organización con relación a sus objetivos, así como su prestigio.

Prueba de ello es, por ejemplo, el convenio de intercambio tecnológico y de capacitación suscrito en 1997 con el Instituto Cartográfico de Cataluña, España.

Las fuentes complementarias de financiamiento (por ejemplo, los trabajos para terceros) son apropiadas. Cabe presumir que este rubro estará en creciente demanda en razón del desarrollo constante de las técnicas de posicionamiento.

Que, con relación al perfil de la carrera, organización académica y plan de estudios:

El nivel académico y científico del director de la carrera, quien acredita una extensa y prestigiosa trayectoria en la especialidad es apropiado.

Los objetivos de la carrera y el perfil del graduado que se busca formar son coherentes con el plan de estudios y con los programas de las asignaturas que lo componen. El plan de estudios original se ha ido modificando en concordancia con la evolución de la tecnología específica de cada disciplina, tanto en lo concerniente a las asignaturas como al contenido de sus respectivos programas.

El sistema de permanencia, evaluación y graduación es coherente y compatible con el nivel de preparación especializada que se pretende y con los objetivos de la carrera. El Consejo Asesor, encargado del seguimiento, está formado por profesores de la Escuela de Graduados e investigadores del Instituto de Geodesia.

Que, con relación a las tesis, trabajos integradores, trabajos finales, proyectos u obras:

Se considera apropiado que el plan de estudios comprenda un trabajo final personal sobre un tema de la especialidad. Se asigna a dicho trabajo una carga horaria de 300 horas y, después de aprobadas todas las asignaturas y campañas del plan, el trabajo final debe ser

expuesto y aprobado ante un tribunal examinador formado por profesores de la Escuela de Graduados. Los cinco trabajos aprobados que se adjuntan trasuntan un alto nivel de dedicación por los respectivos autores.

Que, con relación al cuerpo académico:

El cuerpo académico es adecuado en dimensión y en preparación, ya que está formado por trece docentes estables, varios de los cuales acreditan formación especializada de posgrado. Todos llevan varios años de vinculación con la carrera y tienen una trayectoria académica acorde con las tareas de enseñanza que les son confiadas.

El seguimiento de la actividad docente se funda en un contacto directo, fluido y permanente con docentes y alumnos. Los resultados obtenidos hasta el presente demuestran un nivel de la enseñanza adecuado, tanto en calidad como en metodología.

Que, con relación a las actividades de investigación, asistencia técnica, consultoría, transferencia, pasantía vinculadas con los objetivos del posgrado:

Las actividades de investigación desarrolladas por la institución en general y por los docentes en particular, en temas relacionados directamente con el posgrado, son adecuadas tanto en nivel como en extensión. Existe integración de los estudiantes a dichas tareas. Asimismo, resulta apropiada la producción de publicaciones y resultados y positiva la dinámica demostrada en cuanto a actividades de asistencia técnica, intercambio y transferencia.

Que, con relación a los alumnos y graduados:

Los requisitos de admisión establecidos son pertinentes ya que aseguran condiciones básicas de formación previa. La evolución de las cohortes ha sido

relativamente pareja y ligeramente inferior a los indicadores medios conocidos, existiendo razones que lo explican y justifican. Los mecanismos existentes y previstos para facilitar la actividad curricular de los alumnos son apropiados.

Que, con relación a la infraestructura y equipamiento:

La infraestructura disponible y el equipamiento tecnológico con que cuenta la carrera, consistente en ciertos casos en equipos de última generación de alto costo, son apropiados. Asimismo, es adecuada la disponibilidad de gabinetes, bibliografía, documentación y redes informáticas.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION  
Y ACREDITACION UNIVERSITARIA

RESUELVE:

Artículo 1º.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Ingeniería Geodésica-Geofísica, Universidad de Buenos Aires, Facultad de Ingeniería, Escuela para Graduados en Ingeniería Geodésica-geofísica e Ingeniería Hidrográfica Instituto de Geodesia y Departamento de Agrimensura.

Artículo 2º.- CATEGORIZAR a la mencionada Especialización como B.

Artículo 3º.- RECOMENDAR:

- Evaluar las causas de la deserción de los inscriptos e implementar mecanismos para evitar o atenuar el desgranamiento.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 742 – CONEAU - 99